

### **Primer comunicado**

Jordana extraordinaria de declaración y pago de impuesto sobre actividades económicas 2018  
(Enero a Agosto)

#### **Estimado contribuyente si usted:**

1. Declaró la estimada del año 2018 y pagó al menos un trimestre, debe declarar la definitiva del periodo 01/01/2018 al 31/08/2018 a través de la opción menú /solicitudes/actividad económica/declaración/definitiva. Seguidamente liquidar la diferencia a su favor o guardar en caso de no proceder inmediatamente a su compensación, en este caso seleccionar opción menú: solicitudes/liquidación/liquidación actividad económica (definitiva).

2. Declaró la estimada 2018 y no pagó ningún trimestre, debe declarar la definitiva del periodo 01/01/2018 al 31/08/2018, mediante la opción menú/ solicitudes/actividad económica/declaración/definitiva. Seguidamente liquidar el impuesto por la Opción menú/ solicitudes/liquidación/liquidación actividad económica.

3. No declaró 2018, debe solo realizar declaración definitiva de cada mes desde enero hasta agosto 2018, mediante la Opción menú: solicitudes/actividad económica/declaración/definitiva y seguidamente liquidar el impuesto de cada mes.

Opción menú: solicitudes/liquidación/liquidación actividad económica.

Ciudad Guayana 17 de Septiembre de 2018

Dr. Becker Sánchez Superintendente

Superintendencia de Administración Tributaria

Gestión Tito Oviedo Alcalde del Municipio Caroní